Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA

ACTA No. 038 DE 2020
AUDIENCIA ESPECIAL PACTO DE CUMPLIMIENTO

En la ciudad de Ibagué, siendo las **04:00 PM.** del día de hoy **veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020),** la suscrita Juez Novena Administrativa Oral del Circuito de Ibagué, en asocio de su Secretaria Ad-hoc, se constituye en Audiencia Pública, en la hora y fecha señalada dentro del presente proceso para llevar a cabo **Audiencia Especial de Pacto de Cumplimiento**, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, dentro del medio de control de **protección de los derechos e intereses colectivos** (**acción popular**) promovido por **DEFENSORIA DEL PUEBLO** contra **MUNICIPIO DE IBAGUÉ y EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** de Radicación **73001-33-33-009-2019-00389-00.**

Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte Demandante	**Datos**	
Defensoría del Pueblo	EDGAR GILBERTO LOZANO LOZANO	
Cédula de ciudadanía No.	79.246.273	
Tarjeta Profesional No.	108.806 del C.S. de la J.	
Correo Electrónico		
Celular		
Desea recibir correo electrónico del acta.	Si ☐	No ☐

Parte Demandada – Municipio de Ibagué	**Datos**	
Secretario de Infraestructura	Ing. ABEL DE JESÚS CASTAÑO TORRES	
Cédula de ciudadanía No.	93.364.704	
Nombre apoderado (a):	NACARID CHACON AVILA	
Cédula de ciudadanía No.	28.544.268	
Tarjeta Profesional No.	174.558 del C.S. de la J.	
Correo Electrónico		
Celular		
Desea recibir correo electrónico del acta.	Si ☐	No ☐

Parte Demandada – IBAL S.A. E.S.P.	**Datos**	
Nombre apoderado (a):	FERNANDO VARÓN PALOMINO	
Cédula de ciudadanía No.	14.220.262	
Tarjeta Profesional No.	34.049 del C.S. de la J.	
Correo Electrónico		
Celular		
Desea recibir correo electrónico del acta.	Si ☐	No ☐

Ministerio Público	**Datos**
Procuraduría Delegada ante el Despacho	Procuraduría 216 Judicial I de Ibagué
Agente del Ministerio Público	Dr. Jorge Humberto Tascón Romero

AUTO: Reconocer personería para actuar al Dr. FERNANDO VARÓN PALOMINO como apoderado judicial del IBAL S.A. E.S.P. de conformidad con el poder allegado a esta audiencia.

Ahora bien, procede el Despacho a conceder el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada, para que señale si para el asunto la entidad que representa tiene propuesta de pacto de cumplimiento:

- **MUNICIPIO DE IBAGUÉ:** El comité de conciliación de la entidad dispuso no proponer formula de arreglo. Solicitó se conceda el uso de la palabra al Secretario de Infraestructura quien presenta informe de visita al sitio objeto de la acción popular. Se aporta acta y copia del referido informe.

Secretario de Infraestructura: Su señoría se desplazo una comisión hasta el sitio, informando los ingenieros que existe una red de alcantarillado que colinda con la vivienda, desafortunadamente las herramientas no eran adecuadas para verificar la dirección que llevaba el tubo, sería muy bueno que la persona propietaria de la vivienda aportara la licencia de construcción para nosotros verificar en que época se construyo la casa y con eso nosotros cotejarlo contra los registros catastrales del alcantarillado de la ciudad de Ibagué.

- **IBAL S.A. E.S.P.** El comité de conciliación de la entidad dispuso no proponer formula de arreglo. Se aporta acta.

DESPACHO: En estos términos y al no existir fórmulas de arreglo procede esta juzgadora a declarar fallida la audiencia especial de pacto de cumplimiento, procediendo con el trámite respectivo a la luz de lo dispuesto en el inciso 6 literal b artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

- Ministerio Público: Su señoría teniendo en cuenta lo manifestado en la audiencia, se sugiere la viabilidad de vincular a los propietarios de las viviendas que se están sobre la tubería en la medida en que se pueden ver cobijados por los efectos de la sentencia.

DESPACHO: La propuesta realizada por el Ministerio Público se estudiara en auto separado.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada siendo las 04:17 de la tarde y se solicita a los asistentes su permanencia en el recinto a fin de suscribir el acta respectiva.

DIANA PAOLA YEPES MEDINA
La Juez

EDGAR GILBERTO LOZANO LOZANO
Actor popular – Defensoría del Pueblo

NACARID CHACON AVILA
Apoderada Municipio de Ibagué

ABEL DE JESUS CASTAÑO TORRES
Secretario de Infraestructura

FERNANDO VARÓN PALOMINO
Apoderado IBAL S.A. E.S.P.

JORGE HUMBERTO TASCÓN ROMERO
Procurador 216 Judicial I de Ibagué

MARCELA DE LA VEGA TRIVIÑO
Secretaria Ad-hoc

ACTA No. 038 DE 2020